



PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLADO.

MUNICIPIO DE INCA

PROMOTOR:

AJUNTAMENT D' INCA.
CIF. P0702700F
Plaça d'Espanya, nº 1
07300 - T.M. de Inca

AUTORES DEL PROYECTO:

Francesc Alemany Bennàssar, arquitecto municipal

EMPLAZAMIENTO:

Varios
07300 - Inca

FECHA:

Inca, a diciembre de 2017.



ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	2
2	REFERENCIAS DE APLICACIÓN	2
3	CARACTERÍSTICAS DEL ARBOLADO.	4
4	PRESENTACION DEL MATERIAL VEGETAL	5
5	PLANTACIÓN.....	5
6	DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	6
7	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
8	PRESUPUESTO	6
9	MEDICIONES.....	7
	ANEXO I – LISTADO DE UNIDADES A REPONER PREVIO DESTOCONADO Y SU LOCALIZACIÓN.	8
	ANEXO II – LISTADO DE UNIDADES A REPONER POR FALTA Y SU LOCALIZACIÓN.	9



1 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro y plantación de arbolado urbano para su reposición en diferentes zonas del Municipio de Inca.

2 REFERENCIAS DE APLICACIÓN

- Ley de 30 de marzo de 1971 (BOE de 1 de abril de 1971), sobre producción de semillas y plantas de vivero.
- Decreto de 23 de diciembre de 1972 (BOE de 12 de febrero de 1973), por el que se establece el Reglamento general sobre producción de semillas y plantas de vivero.
- Real Decreto de 10 de febrero de 1986 (BOE de 1 de marzo de 1986), por el que se modifica • la Ley de 30 de marzo de 1971, de semillas y plantas de vivero, para adaptarla a las directivas de la CEE.
- Real Decreto de 21 de marzo de 1986 (BOE de 5 de abril de 1986)
- Reglamento general sobre producción de semillas y plantas de vivero.
- Orden de 23 de mayo de 1986 (BOE de 6 de junio de 1986)
- Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero.
- Orden de 26 de noviembre de 1986 (BOE de 20 de diciembre de 1986), por la que se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero.
- REAL DECRETO 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Directiva 91/682/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991 (DOCE de 31 de diciembre de 1991), relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas Ornamentales
- Orden de 17 de mayo de 1993 (BOE de 20 de mayo de 1993), por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro de la Comunidad y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de los mencionados pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución.
- Orden de 17 de mayo de 1993 (BOE de 20 de mayo de 1993), por la que se establecen las obligaciones a las que están sometidos los productores, comerciantes e importadores de vegetales y otros objetos, así como las normas detalladas para su inscripción en un registro oficial.



- Directiva 93/49/CEE de la Comisión, de 23 de junio de 1993 (DOCE de 7 de octubre de 1993), por la que se establece la lista referente a las condiciones que deberán cumplir los materiales de reproducción de plantas ornamentales y las plantas ornamentales de conformidad con la Directiva 91/682/CEE del Consejo.
- Real Decreto de 22 de diciembre de 1993 (BOE de 23 de diciembre de 1993), por el que se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero.
- Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Orden de 4 de octubre de 1994 (BOE de 14 de octubre de 1994), por la que se modifica la • Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero.
- Real Decreto de 9 de julio de 1999 (BOE de 3 de agosto de 1999), por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas.
- Real Decreto de 11 de febrero de 2000 (BOE de 15 de febrero de 2000), por el que se aprueba el Reglamento técnico de control de la producción y comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales.
- Ley 43/2.002, de 20 de Noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2.002), de Sanidad vegetal.
- Directiva 2.002/89/CE, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Directiva 2.000/29/CE, del Consejo, de 8 de mayo de 2.000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.
- Real Decreto 58/2.005, de 21 de enero (BOE de 22 de enero de 2.005), por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia terceros países, y sus modificaciones por las siguientes normas:
 - Orden APA/431/2.005 (BOE 26/2/2.005).
 - Directiva 2.005/16/CE (DOUE 3/3/2.005).
 - Orden APA/660/2.005 (BOE 18/3/2.005).
 - Orden APA/1.440/2.005 (BOE 23/5/2.005, y corrección de errores en BOE 16/6/2.005).
 - Directiva 2.005/77/CE (DOUE 12/11/2.005).
- Ordenança sobre arbrat, parcs, jardins i espais verds. Ajuntament d'Inca. 30 de juny de 2016
- Revisió del Pla General d'Ordenació Urbana d'Inca per a la seva adaptació al Pla territorial de Mallorca i del Catàleg de patrimoni històric de la dita revisió. Aprovació per la Comissió Insular d'Ordenació del Territori i Urbanisme, en sessió celebrada el dia 26 d'octubre de 2012. BOIB 176 (23/11/12)



Así como cualquier otra normativa vigente o de nueva implantación durante la duración del contrato.

3 CARACTERÍSTICAS DEL ARBOLADO.

Los árboles no deberán presentar ramas codominantes (ramas con horquillas) en su eje principal, ni ramificaciones anómalas. En la poda de formación se deberá respetar siempre los gradientes de ramificación.

Los árboles ramificados desde abajo y los árboles ramificados ejemplares deberán estar totalmente vestidos de arriba a abajo y deberán tener las ramas laterales bien repartidas regularmente a lo largo del tronco. Los cultivares fastigiados deberán tener un tronco único recto. Los árboles flechados deberán tener la guía dominante intacta.

Un árbol de hoja caduca cultivado en contenedor deberá haber sido trasplantado a un contenedor y cultivado en éste el tiempo suficiente para que las nuevas raíces se desarrollen de tal manera que la masa de raíces mantengan su forma y se aguanten compactamente cuando se saque de él. Se deberá cambiar a un contenedor más grande antes de que se produzca espiralización de las raíces

El contenedor deberá ser suficientemente rígido para aguantar la forma del cepellón, protegiendo la masa de raíces durante el transporte.

Los árboles deberán ser sanos, maduros y endurecidos para que no peligre su desarrollo futuro.

Los árboles no pueden mostrar defectos causados por enfermedades, plagas o fisiopatías que reduzcan el valor o la calificación para su uso. Deberán estar substancialmente libres, al menos por observación visual, de organismos nocivos y enfermedades, o de signos o síntomas de éstos, que afecten a la calidad de manera significativa y que reduzcan el valor de su utilización como árboles ornamentales.

Los árboles no deberán tener heridas en la corteza, aparte de las normales producidas durante la poda.

Los sustratos de las plantas, tanto las suministradas en contenedor como en cepellón, deberán estar libres de malas hierbas, especialmente de plantas vivaces.

Los árboles de hoja caduca suministrados deberán cumplir la legislación vigente sobre sanidad vegetal, especialmente referente a los organismos nocivos y enfermedades que afecten a la calidad de manera significativa; a los organismos nocivos de cuarentena que no pueden estar presentes en ningún vivero; a los árboles ornamentales que necesiten pasaporte fitosanitario y/o etiqueta comercial.

Todo el arbolado deberá disponer de pasaporte fitosanitario y deberá ser entregado a la Dirección facultativa.



4 PRESENTACION DEL MATERIAL VEGETAL

Los árboles pueden ser suministrados en dos presentaciones distintas (según indicaciones de la Dirección Facultativa):

- Con cepellón
- En contenedor o maceta

Cuando se trata de árboles **con cepellón**, el árbol se saca de la tierra del vivero con una cantidad de tierra suficiente adherida a sus raíces, y este cepellón se envuelve en tela de arpillera o bolsa de plástico para que no se desmorone. Las posibilidades de éxito en el arraigo son algo mayores que en el caso anterior, aunque menores que cuando se trata de árboles en contenedor. Se considerará admisible un porcentaje de marras del 5%.

Los árboles **en contenedor o maceta**, como su nombre indica, se presentan en una maceta, generalmente de plástico, lo que permite mantener su sistema radicular intacto.

En este caso el arraigo de la planta deberá superar el 90%, ya que las raíces no sufren ningún daño al plantarse. No se suministrarán plantas que se hayan sacado recientemente de la tierra e introducido en la maceta y tampoco se suministrarán árboles que hayan estado demasiado tiempo en un contenedor que se le ha quedado pequeño.

El tamaño del arbolado se regirá por el calibre del tronco medido a 100cm desde el cuello de la planta. Sólo se admitirán calibres del 14/16cm o 16/18 cm.

5 PLANTACIÓN

El adjudicatario está obligado a cumplir toda la normativa de seguridad e higiene coordinándose con el Ayuntamiento de Inca.

Será responsable de la señalización y balizamiento necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

Desde el punto de vista Técnico se cumplirá todas las normas que aparecen en NTJ de referencia y NTJ Manual de Plantaciones. En ningún caso se tapará el cuello del árbol respetando este en la plantación. Si esta circunstancia se incumple el adjudicatario estará obligado a replantar.

Las plantaciones se realizarán en arbolado de viario para subsanar marras en alineaciones.

La zona se dejará como antes de iniciar los trabajos de plantación, siendo su responsabilidad la limpieza y retirada de todos los restos que se hayan ocasionado como consecuencia de dichos trabajos.

La plantación se realizará con árboles de las especies definidas en el Anexo I en alcorque viario o corrido suministradas en contenedor o cepellón, previa realización de hoyo de plantación realizado en terreno franco-arenoso, con forma de cubeta tronco-cónica con unas dimensiones



de base inferior/base superior/altura de 60x100x60 cm, abierto en terreno franco-arenoso. El hoyo de plantación puede ser realizado por medios manuales o mecánicos con destocadora en los casos en los que se encuentre el tocón del árbol anterior. Se incluye replanteo, presentación de la planta, retirada a acopio intermedio o extendido de la tierra existente según calidad de la misma, relleno y apisonado del fondo del hoyo, en su caso, para evitar asentamientos de la planta, relleno lateral y apisonado moderado con tierra de cabeza seleccionada de la propia excavación, formación de alcorque y primer riego, completamente ejecutado.

6 DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria, previo a la firma del contrato, cumplimentará de forma detallada los documentos de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos comenzarán al día siguiente de la firma del contrato y finalizarán transcurridos 70 días. El contrato se firmará transcurrido dos días desde la notificación de adjudicación. Si el adjudicatario no cumpliera con alguno de estos plazos, pasaría a ponerse como adjudicatario el licitador que hubiera hecho la segunda mejor oferta.

En el momento de conocerse el adjudicatario se le entregara un listado de unidades con un orden de ejecución, atendiendo a los criterios de la Dirección Facultativa.

8 PRESUPUESTO

El presupuesto y base de licitación es de cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (45.343,62 €), a los que les corresponden nueve mil quinientos veintidós euros con dieciséis céntimos (9.522,16 €) del 21% de IVA, ascendiendo a un total de cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (54.865,77 €):

- PEM: 38.103,88 €
- GG 13%: 4.953,50 €
- BI 6%: 2.286,23 €
- TOTAL: 45.343,62 €
- IVA 21%: 9.522,16 €
- **TOTAL PEC: 54.865,77 €**

Inca a diciembre de 2017
El arquitecto municipal
Francesc Alemany Bennàssar



9 MEDICIONES

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	SUMINISTRO ESPECIES A REPONER POR FALTA.....	10.994,94	28,86
2	SUMINISTRO ESPECIES A REPONER PREVIO DESTOCONADO.....	9.472,52	24,86
3	PLANTACIÓN ARBOLADO.....	13.965,38	36,65
4	DESTOCONADO ARBOLADO EXISTENTE.....	3.671,04	9,63
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		38.103,88	
	13,00% Gastos generales.....	4.953,50	
	6,00% Beneficio industrial.....	2.286,23	
	SUMA DE G.G. y B.I.	7.239,73	
	21,00% I.V.A.....	9.522,16	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		54.865,77	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		54.865,77	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

INCA, a Diciembre de 2017.

El promotor

La dirección facultativa

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 SUMINISTRO ESPECIES A REPONER POR FALTA									
01.01	u NOTA EXPLICATIVA	<p>Los árboles pueden ser suministrados en dos presentaciones distintas (según indicaciones de la Dirección Facultativa):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cepellón • En contenedor o maceta <p>Cuando se trata de árboles con cepellón, el árbol se saca de la tierra del vivero con una cantidad de tierra suficiente adherida a sus raíces, y este cepellón se envuelve en tela de arpillera o bolsa de plástico para que no se desmorone. Las posibilidades de éxito en el arraigo son algo mayores que en el caso anterior, aunque menores que cuando se trata de árboles en contenedor. Se considerará admisible un porcentaje de marras del 5% .</p> <p>Los árboles en contenedor o maceta, como su nombre indica, se presentan en una maceta, generalmente de plástico, lo que permite mantener su sistema radicular intacto.</p> <p>En este caso el arraigo de la planta deberá superar el 90% , y a que las raíces no sufran ningún daño al plantarse. No se suministrarán plantas que se hayan sacado recientemente de la tierra e introducido en la maceta y tampoco se suministrarán árboles que hayan estado demasiado tiempo en un contenedor que se le ha quedado pequeño.</p> <p>El tamaño del arbolado se regirá por el calibre del tronco medido a 100cm desde el cuello de la planta. Sólo se admitirán calibres del 14/16cm o 16/18 cm.</p>							
							0,00	0,00	0,00
01.02	u Citrus aurantium								
	AV. DE LLUC	16				16,00			
							16,00	125,00	2.000,00
01.03	u Shinnus molle								
	C/ DE JOAN MIR	4				4,00			
	C/ DE JOSEP BARBER	8				8,00			
	C/ D'ANTONI TORRANDELL	1				1,00			
	C/ JOAN CRESP	1				1,00			
	C/ DE LES MARJADES	10				10,00			
	C/ DE JOSEP MARIA LLOMPART	9				9,00			
							33,00	58,82	1.941,06
01.04	u Celtis australis								
	C/ DE ESCORCA	11				11,00			
	C/ DE POLLENÇA	14				14,00			
	AV. DEL RAIGUER	3				3,00			
							28,00	68,95	1.930,60
01.05	u Platanus hybrida								
	C/ DE JAUME II	5				5,00			
	C/ ELS FERRERS	1				1,00			
	C/ DELS BOTERS	2				2,00			
	C/ DELS TEULERS	4				4,00			
							12,00	51,47	617,64
01.06	u Jacaranda mimosifolia								
	AV. D'ANTONI MAURA	2				2,00			
							2,00	65,88	131,76
01.07	u Ficus nitida								
	C/ DE PERE DE SANT JOAN	4				4,00			
	C/ DE MATEU PUJADAS	3				3,00			
							7,00	65,34	457,38

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.08	u Morus alba friut less								
	C/ DELS SABATERS	12				12,00			
	C/ DELS TEIXIDORS	3				3,00			
	C/ DELS FUSTERS	4				4,00			
	C/ DELS CAPELLERS	5				5,00			
							24,00	67,23	1.613,52
01.09	u Futura sustitución con Sophora japonica								
	C/ JAUME ARMENGOL	17				17,00			
							17,00	69,98	1.189,66
01.10	u ligustrum japonica								
	C/ DE MANDRAVA	4				4,00			
							4,00	46,73	186,92
01.11	u Populus Alba								
	C/ FRANCESC DE BORJA MOLL	15				15,00			
							15,00	61,76	926,40
	TOTAL CAPÍTULO 01 SUMINISTRO ESPECIES A REPONER POR FALTA.....								10.994,94

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 SUMINISTRO ESPECIES A REPONER PREVIO DESTOCOADO									
02.01	u NOTA EXPLICATIVA	<p>Los árboles pueden ser suministrados en dos presentaciones distintas (según indicaciones de la Dirección Facultativa):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cepellón • En contenedor o maceta <p>Cuando se trata de árboles con cepellón, el árbol se saca de la tierra del vivero con una cantidad de tierra suficiente adherida a sus raíces, y este cepellón se envuelve en tela de arpillera o bolsa de plástico para que no se desmorone. Las posibilidades de éxito en el arraigo son algo mayores que en el caso anterior, aunque menores que cuando se trata de árboles en contenedor. Se considerará admisible un porcentaje de marras del 5% .</p> <p>Los árboles en contenedor o maceta, como su nombre indica, se presentan en una maceta, generalmente de plástico, lo que permite mantener su sistema radicular intacto.</p> <p>En este caso el arraigo de la planta deberá superar el 90% , y a que las raíces no sufran ningún daño al plantarse. No se suministrarán plantas que se hayan sacado recientemente de la tierra e introducido en la maceta y tampoco se suministrarán árboles que hayan estado demasiado tiempo en un contenedor que se le ha quedado pequeño.</p> <p>El tamaño del arbolado se regirá por el calibre del tronco medido a 100cm desde el cuello de la planta. Sólo se admitirán calibres del 14/16cm o 16/18 cm.</p>							
							0,00	0,00	0,00
02.02	u Citrus aurantium								
	AV. DE LLUC	1				1,00			
							1,00	125,00	125,00
02.03	u Shinnus molle								
	C/ D'ANTONI TORRANDELL	1				1,00			
	C/ DE FRA ANTONI TORRENS	1				1,00			
	C/ DE JOAN MIRÓ	2				2,00			
	C/ DE JOSEP MARIA LLOMPART	3				3,00			
	C/ DE RAFAEL ALBERTÍ	3				3,00			
	C/ DE SOR CLARA ANDREU	1				1,00			
							11,00	58,82	647,02
02.04	u Celtis australis								
	C/ DE JAUME I	18				18,00			
	C/ DE LES MARJADES	1				1,00			
							19,00	68,95	1.310,05
02.05	u Platanus hybrida								
	C/ DE JAUME II	6				6,00			
	C/ DELS TEULERS	1				1,00			
	C/ DEL QUARTER	2				2,00			
							9,00	51,47	463,23
02.06	u Ficus nitida								
	C/ DE PERE DE SANT JOAN	1				1,00			
							1,00	65,34	65,34
02.07	u Morus alba friut less								
	C/ DE JOAN D'AUSTRIA	3				3,00			
	C/ DELS CAPALLERS	3				3,00			
	C/ DELS FERRERS	1				1,00			
	C/ DELS FUSTERS	1				1,00			
	C/ DELS MENESTRALS	1				1,00			
	C/ DELS SABATERS	2				2,00			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C/ DELS SELLETTERS	1				1,00			
	C/ DELS TEIXIDORS	1				1,00			
							13,00	67,23	873,99
02.08	u Populus alba								
	C/ DE GABRIEL ALOMAR	2				2,00			
	C/ DE LLOSETA	2				2,00			
	C/ DE PAU CASASESNOVES	2				2,00			
							6,00	61,76	370,56
02.09	u Melia acederach								
	AV. GRAN VIA DE COLOM	18				18,00			
	AV. GENERAL LUQUE	1				1,00			
							19,00	61,91	1.176,29
02.10	u Washingtonia 200cm de tronco								
	AV. DELS REIS CATÒLICS	7				7,00			
	QUARTER GENERAL LUQUE	10				10,00			
							17,00	105,04	1.785,68
02.11	u Tia tomentosa cal 14/16								
	AV. REI JAUME I	32				32,00			
							32,00	82,98	2.655,36
	TOTAL CAPÍTULO 02 SUMINISTRO ESPECIES A REPONER PREVIO DESTOCÓNADO.....								9.472,52

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 PLANTACIÓN ARBOLADO									
03.01	NOTA EXPLICATIVA	<p>El adjudicatario está obligado a cumplir toda la normativa de seguridad e higiene coordinándose con el Ayuntamiento de Inca.</p> <p>Será responsable de la señalización y balizamiento necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.</p> <p>Desde el punto de vista Técnico se cumplirá todas las normas que aparecen en NTJ de referencia y NTJ Manual de Plantaciones. En ningún caso se tapara el cuello del árbol respetando este en la plantación. Si esta circunstancia se incumple el adjudicatario estará obligado a replantar.</p> <p>Las plantaciones se realizaran en arbolado de viario para subsanar marras en alineaciones.</p> <p>La zona se dejara como antes de iniciar los trabajos de plantación, siendo su responsabilidad la limpieza y retirada de todos los restos que se hayan ocasionado como consecuencia de dichos trabajos.</p> <p>La plantación se realizará con árboles de las especies definidas en el Anexo I en alcorque viario o corrido suministradas en contenedor o cepellón, previa realización de hoyo de plantación realizado en terreno franco-arenoso, con forma de cubeta tronco-cónica con unas dimensiones de base inferior/base superior/altura de 60x100x60 cm, abierto en terreno franco-arenoso. El hoyo de plantación puede ser realizado por medios manuales o mecánicos con destocadora en los casos en los que se encuentre el tocón del árbol anterior. Se incluye replanteo, presentación de la planta, retirada a acopio intermedio o extendido de la tierra existente según calidad de la misma, relleno y apisonado del fondo del hoyo, en su caso, para evitar asentamientos de la planta, relleno lateral y apisonado moderado con tierra de cabeza seleccionada de la propia excavación, formación de alcorque y primer riego, completamente ejecutado.</p>							
							0,00	0,00	0,00
03.02	Ud Plantación de árboles hoja caduca 16-20cm	<p>Plantación de árboles de hoja caduca de 16-20 cm de perímetro de tronco, incluida reposición de marra, suministrado en contenedor o cepellón, incluida excavación de hoyo de plantación realizado en terreno compacto, con forma de cubeta tronco-cónica con unas dimensiones de base inferior/base superior/ altura de 60x100x60cm, abierto en terreno compacto, por medios manuales o mecánicos, incluido replanteo, presentación de la planta, retirada a acopio intermedio o extendido de la tierra existente según calidad de la misma, relleno y apisonado del fondo del hoyo, en su caso, para evitar asentamientos de la planta, relleno lateral y apisonado moderado con tierra de cabeza seleccionada de la propia excavación, mezclada con tierra vegetal limpia y cribada en proporción adecuada, formación de alcorque y primer riego. Completamente ejecutado. Incluye p.p de medidas de seguridad.</p>							
	ESPECIES A REPONER PREVIO DESTOCONADO	128							128,000
	ESPECIES A REPONER POR FALTA	158							158,000
							286,00	48,83	13.965,38
TOTAL CAPÍTULO 03 PLANTACIÓN ARBOLADO.....									13.965,38

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 DESTOCÓNADO ARBOLADO EXISTENTE									
04.01	Ud Destocónado árboles existentes								
	Trabajo necesario para el arranque de los árboles especificados en proyecto, mediante la utilización de medios manuales y mecánicos. Incluso p/p de tala de ramas y troncos, arrancado de cepa, recogida y carga sobre camión o contenedor de los restos generados, transporte y tasa de planta de tratamiento incluidos. Incluye Protección y señalización de los espacios afectados.								
	ESPECIES A REPONER PREVIO DESTOCÓNADO	128					128,000		
								128,00	28,68
									3.671,04
	TOTAL CAPÍTULO 04 DESTOCÓNADO ARBOLADO EXISTENTE.....								3.671,04
	TOTAL.....								38.103,88

**ANEXO I – LISTADO DE UNIDADES A REPONER PREVIO DESTOCONADO
Y SU LOCALIZACIÓN.**

UBICACIÓN	GENERO Y ESPECIE	CANTIDAD (ud)
AV DE LLUC	<i>Citrus aurantium</i>	1
C/ D'ANTONI TORRANDELL	<i>Shinnus molle</i>	1
C/ DE FRA ANTONI TORRENS	<i>Shinnus molle</i>	1
C/ DE JOAN MIRÓ	<i>Shinnus molle</i>	2
C/ DE JOSEP MARIA LLOMPART	<i>Shinnus molle</i>	3
C/ DE RAFAEL ALBERTÍ	<i>Shinnus molle</i>	3
C/ DE SOR CLAR ANDREU	<i>Shinnus molle</i>	1
C/ DE JAUME I	<i>Celtis australis</i>	18
C/ DE LES MARJADES	<i>Celtis australis</i>	1
C/ DE JAUME II	<i>Platanus hibrida</i>	6
C/ DELS TEULERS	<i>Platanus hibrida</i>	1
C/ DEL QUARTER	<i>Platanus hibrida</i>	2
C/ DE PERE DE SANT JOAN	<i>Ficus nitida</i>	1
C/ JOAN D'AUSTRIA	<i>Morus alba fruit less</i>	3
C/ DELS CAPALLERS	<i>Morus alba fruit less</i>	3
C/ DELS FERRERS	<i>Morus alba fruit less</i>	1
C/ DELS FUSTERS	<i>Morus alba fruit less</i>	1
C/ DELS MENESTRALS	<i>Morus alba fruit less</i>	1
C/ DELS SABATERS	<i>Morus alba fruit less</i>	2
C/ DELS SELLETTERS	<i>Morus alba fruit less</i>	1
C/ DELS TEIXIDORS	<i>Morus alba fruit less</i>	1
C/ DE GABRIEL ALOMAR	<i>Populus alba</i>	2
C/ DE LLOSETA	<i>Populus alba</i>	2
C/ DE PAU CASANOVES	<i>Populus alba</i>	2
AV. GRAN VIA DE COLOM	<i>Melia acederach</i>	18
AV. GENERAL LUQUE	<i>Melia acederach</i>	1
AV. DELS REIS CATÒLICS	<i>Washingtonia 200cm de tronco</i>	7
QUARTER GENERAL LUQUE	<i>Washingtonia 200cm de tronco</i>	10
AV. REI JAUME I	<i>Tila tomentosa cal 14/16</i>	32
TOTAL		128

**ANEXO II – LISTADO DE UNIDADES A REPONER POR FALTA Y SU LOCALIZACIÓN.**

UBICACIÓN	GENERO Y ESPECIE	CANTIDAD (ud)
AV DE LLUC	<i>Citrus aurantium</i>	16
C/ D'ANTONI TORRANDELL	<i>Shinnus molle</i>	1
C/ DE JOSEP BARBER	<i>Shinnus molle</i>	8
C/ DE JOAN MIRÓ	<i>Shinnus molle</i>	4
C/ DE JOSEP MARIA LLOMPART	<i>Shinnus molle</i>	9
C/ DE JOAN CRESP	<i>Shinnus molle</i>	1
C/ DE LES MARJADES	<i>Shinnus molle</i>	10
C/ D'ESCORCA	<i>Celtis australis</i>	11
C/ DE POLLENÇA	<i>Celtis australis</i>	14
AV. DES RAIGUER	<i>Celtis australis</i>	3
C/ DE JAUME II	<i>Platanus hibrida</i>	5
C/ ELS FERRERS	<i>Platanus hibrida</i>	1
C/ DELS BOTERS	<i>Platanus hibrida</i>	2
C/ DELS TEULERS	<i>Platanus hibrida</i>	4
AV. D'ANTONI MAURA	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	2
C/ DE PERE DE SANT JOAN	<i>Ficus nitida</i>	4
C/ DE MATEU PUJADAS	<i>Ficus nitida</i>	3
C/ DELS SABATERS	<i>Morus alba fruit less</i>	12
C/ DELS TEIXIDORS	<i>Morus alba fruit less</i>	3
C/ DELS FUSTERS	<i>Morus alba fruit less</i>	4
C/ DELS CAPALLERS	<i>Morus alba fruit less</i>	5
C/ JAUME ARMENGOL	<i>Futura substitución con Sophora japonica</i>	17
C/ DE MANDRAVA	<i>Ligustrum japonica</i>	4
C/ FRANCESC DE BORJA MOLL	<i>Populus alba</i>	15
TOTAL		286